la ciudad demos todo nro poder cumplido. E que
dedos se requiere mas que dexar dexar dar Poder a los dhos
Señores D. Juan Joseph del Pozo y D. Juan de Viuera
vecinos y Regidores de los dos Juntos y acordes. Nro defensi
ores para que en nombre de esta ciudad Parezcan ante
el Real Consejo y señores del Real Consejo
y demas Tribunales que combenga y pida su
Cartilla y demas Tribunales que combenga y pida su
que el nombramiento que en la ciudad se ha hecho de
Alcalde Pedanos del lugar de Fuente alamo en
conformidad de la Real Executoria expedida por
el dho Real Consejo de cartilla y concordia hecha
por esta ciudad de Murcia y Lorca y demas en
Deres conque se halla subrogada y tenga el establecim.
que se requiere por haverse hecho el nombrar este
presente año segun el turno que se dio primero
por la dha ciudad de Murcia Executando en esta
Razon todas las diligencias asi judiciales como extra
judiciales que para ello combenientes fuesen para todo
ello le aneso y segun y en la forma que demas este poder con
quantas clausulas y firmezas son necesarias para su
Validacion y en forma legal y en la adm. que
leuacion en forma y con clausula particular para
que este poder lo pueda sobstituir en los Procuradores
y demas Personas que bien visto le fuese de bocar
sobstituto y nombrar otro o otros en quien le
parezca los dhos Señores de una en forma y a tener
por firme y que en virtud de este poder fuere